



Comunicado a la Sociedad Civil

Emita el siguiente

COMUNICADO

Proceso de designación del Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales

El Artículo 98 de la Constitución local establece el procedimiento para suplir la ausencia definitiva del Fiscal General y de los Fiscales Especiales, donde el Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado (CCSP) tiene la obligación legal de participar, **validando el listado de candidatas y candidatos** que el Congreso del Estado haya determinado.

Cabe recordar que el 9 de noviembre, el Congreso no ratificó a quien ocupaba el cargo de Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales (FEDE), por lo que, conforme a lo señalado en la Constitución local, el Congreso remitió el pasado 29 de noviembre al CCSP el listado de candidatas y candidatos al cargo.

La Ley establece que **el Comité cuenta con 10 días naturales** para validar el listado y, en su caso, enviarlo al Gobernador, quien deberá nombrar una terna que habrá de remitir al Congreso para que sean ellos quienes designen al o la siguiente FEDE.

Con base en lo anterior, el Comité desarrolló un procedimiento para llevar a cabo el proceso de validación de la lista de candidatos y candidatas, el cual consta de las siguientes etapas:

1. Valoración curricular para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a lo siguiente:
 - **Art. 28 de la Ley Orgánica de la FGJE:** *el titular de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, tendrá nivel de Vicefiscal y será agente del Ministerio Público.*
 - **Art. 105 de la Constitución local.** Requisitos para ser Agente del Ministerio Público:
 - I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II.- Acreditar que ha observado buena conducta y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de delitos intencionales.
 - III.- Ser licenciado en derecho con título legalmente expedido.
2. Recepción de opiniones y/o señalamientos sobre las candidatas y los candidatos al cargo de FEDE por parte de la ciudadanía interesada en participar, así como de las Cámaras y OSC representadas en el Comité.
3. Entrevistas a las y los candidatos al cargo.
4. Sesión del Comité para valoración y, en su caso, validación de la lista de candidatas y candidatos al cargo de FEDE.
5. En su caso, envío del listado al Gobernador del Estado.

Cabe señalar que en el supuesto de que el listado no sea validado por el Comité, conforme a lo establecido en la Ley, éste será remitido al Congreso con las observaciones correspondientes para la reposición del procedimiento.

Conforme a lo señalado en el punto 2 de nuestro procedimiento para la validación de la lista de candidatas y candidatos al cargo de FEDE, el Comité extiende una atenta invitación a la ciudadanía en general para que emita sus opiniones y/o señalamientos hacia las candidatas y candidatos para ocupar el cargo de FEDE, bajo las siguientes consideraciones:

1. El periodo para la recepción de opiniones y/o señalamientos serán los días 1 y 2 de diciembre del 2021, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
2. Para la recepción de sus opiniones y/o señalamientos se dispondrá de dos vías:
 - a) Al correo electrónico: comitesonorasp@gmail.com
 - b) Oficinas del Comité en las instalaciones de CANACINTRA Hermosillo, ubicadas en Blvd. Luis Encinas #460, esquina calle Royal, colonia Los Naranjos, Hermosillo, Sonora.
3. Requisitos para el envío de opiniones y/o señalamientos:
 - a) Las opiniones y/o señalamientos podrán ser de carácter positivo o negativo.
 - b) Presentar un escrito no mayor a 1 cuartilla que contenga el argumento que dé sustento a su opinión o señalamiento.
 - c) La opinión o señalamiento podrá ser corroborada con la evidencia documental que estime pertinente el ciudadano que la emite.
 - d) No se tomarán en cuenta las opiniones y/o señalamientos anónimos.

Atentamente:

Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado de Sonora



Comité Ciudadano de Seguridad Pública

 Sonora.ccsp.mx

f @CCSPSonora

🐦 @CCSPSonora

📷 @ccspson